



Orden de protección

KRS Capítulo 403;

KRS Capítulo 456;

FCRPP Parte IV

- Orden de protección de emergencia (epo)
- Orden de protección provisional e interpersonal (tipo)

Nº Caso

Tribunal

Condado Estado

División

DENUNCIANTE/DEMANDANTE

Primer nombre Segundo nombre Apellido

- Eldenunciante, obrando por derecho propio; o
- El denunciante, obrando en nombre del menor que se identifica en el presente documento.

V.

Personas protegidas por esta orden:

- Denunciante: _____ Fec. nac.: _____
- Menor en cuyo nombre se ha presentado la petición:
 - Nombre: _____ Fec. nac.: _____
 - Otra(s) persona(s) o menor(es) protegido(s):
 - Nombre: _____ Fec. nac.: _____
 - Nombre: _____ Fec. nac.: _____
 - Nombre: _____ Fec. nac.: _____
 - Nombre: _____ Fec. nac.: _____

DENUNCIADO

Primer nombre Segundo nombre Apellido

- Relación con el denunciante: cónyuge ex cónyuge
- no casados, hijo en común no casados, viven juntos
- actualmente o anteriormente padre/madre hijo(a) padrastro/madrastra abuelo(a) nieto(a) persona que vive en la misma casa que el(los) hijo(s) si el(los) hijo(s) es la presunta víctima actualmente o anteriormente en una relación de noviazgo ninguna de las relaciones mencionadas aplica, pero el denunciado presuntamente ha cometido actos de acoso o agresión sexual

Dirección del denunciado: _____

IDENTIFICADORES DEL DENUNCIADO

SEXO	RAZA	Fecha de nacimiento	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	# de seguro social		
# DE LICENCIA DE MANEJAR		ESTADO	VCTO.	

Señas particulares: _____

CUIDADO: Arma involucrada Armado y considerado peligroso Caso de divorcio/custodia/visitas pendiente

POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTE JUEZ DETERMINA:

Que el tribunal competente sobre las partes y el asunto en cuestión, y la ley de Kentucky que notifica al denunciado y le otorga la oportunidad de ser oído.

- Más adelante se exponen otras determinaciones de esta orden.

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL TRIBUNAL ORDENA:

- Que el denunciado se abstenga de cometer nuevos actos de abuso o amenazas de abuso, acoso, o agresión sexual.
- Que el denunciado debe abstenerse de cualquier contacto no autorizado con el denunciante/demandante u otras personas protegidas por esta orden.
- Más adelante se exponen otras condiciones de esta orden.

Las condiciones de esta orden vencerán al concluir la audiencia exigida por KRS 403.735 o KRS 456.050 a menos que se prorroguen o revoquen por orden posterior del tribunal.

ver el emplazamiento adjunto para encontrar la fecha y hora de la audiencia. KRS 403.730; 456.040.

La prórroga de una EPO/TIPO no presentada oficialmente se limita a seis (6) meses. Si no se ha notificado oficialmente denunciado de esta orden y el tribunal no la ha cancelado, esta orden vencerá en seis (6) meses, el KRS 403.735; 456.050.

ADVERTENCIA AL DENUNCIADO:

Esta orden se hará cumplir, aun sin inscripción registral, por los tribunales de cualquier estado, el Distrito de Columbia, cualquier territorio de los E.E.U.U. y deberá hacerse cumplir en Territorios Tribales (18 U.S.C. Sección 2265). Cruzar las fronteras estatales, Territoriales o Tribales con el fin de infringir esta orden podría dar lugar a encarcelamiento en prisión federal (18 U.S.C. Sección 2262). Solamente el tribunal puede hacer cambios a esta orden.

DETERMINACIONES ADICIONALES: El tribunal, habiendo examinado la petición y habiendo considerado toda la información aportada, determina que las acusaciones indican un peligro inmediato e inminente de violencia doméstica y abuso violencia en el noviazgo y abuso acoso agresión sexual.

POR TANTO, SE ORDENA ADEMÁS:

Que el denunciado no deberá tener contacto ni comunicación alguna con el denunciante ni con las siguiente(s) personas protegidas por esta orden: _____

excepto de la siguiente manera (*la siguiente forma de contacto o de comunicación está autorizada*): _____

Que el denunciado debe permanecer en todo momento y lugar por lo menos a _____ pies (*sin exceder 500*) de distancia del denunciante y todas las demás personas protegidas por esta orden.

excepto de la siguiente manera: _____

Que, habiendo el denunciante establecido peligro específico y verificable, el denunciado tiene prohibido acercarse a la(s) distancia(s) especificada(s) de la(s) siguiente(s) ubicación(es):

Ubicación: _____ pies.

Ubicación: _____ pies.

Ubicación: _____ pies.

excepto de la siguiente manera: _____

Que el denunciado tiene prohibido deshacerse o dañar cualquier bien de las partes.

Que el denunciado debe desocupar la vivienda compartida por ambas partes, ubicada en (*especificar la dirección*) _____

De conformidad con los criterios de KRS 403.270, 403.320 y 403.822, la custodia provisional de _____ se otorga a _____.

Con el fin de eliminar actos de violencia doméstica y abuso, violencia en el noviazgo y abuso, acoso, o agresión sexual en el futuro _____

(*El tribunal no puede ordenar que el denunciante adopte medidas de acción afirmativa. KRS 403.740; KRS 456.060*)

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN CONSTITUYE DESACATO DE ESTE TRIBUNAL Y PODRÍA DAR LUGAR A CARGOS PENALES. CUALQUIER AGENTE DE LEY DEBERÁ DETENER AL DENUNCIADO SIN NECESIDAD DE UNA ORDEN DE CAPTURA AL ENCONTRAR INDICIOS DE QUE SE HA INCUMPLIDO LA PRESENTE ORDEN. SOLAMENTE EL TRIBUNAL PUEDE HACER CAMBIOS A ESTA ORDEN. EL DENUNCIANTE O EL DENUNCIADO PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE ESTA ORDEN.

Fecha de emisión

Juez

Copias para:

Archivo del tribunal; denunciante; agencia de orden público/centro de despacho responsable por el acceso LINK; agencia(s) de orden público designada(s) para la notificación judicial, departamento local para servicios comunitarios (CHFS).

Asegúrese de que las anotaciones en las casillas estén completas y sean legibles. Si no se incluye la información correcta en cada casilla, la orden **PODRÁ NO SER** introducida a LINK.